



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

112.-

EXPEDIENTE N° 16 – 6469–/2021 -1.-

DECRETO N° 115321040 .-

San Salvador de Jujuy, 03 JUN 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7496/2021, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/2021, celebrada el día 26 de Mayo de 2021, mediante el cual se crea el Programa Municipal "PARADAS SEGURAS" que tiene por objetivo prevenir situaciones de inseguridad de pasajeros en general y mujeres en particular; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento el señor Secretario de Servicios Públicos, el mismo estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

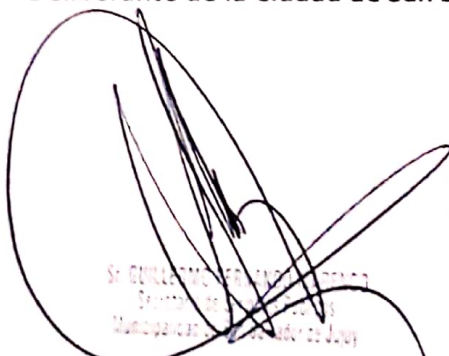
Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

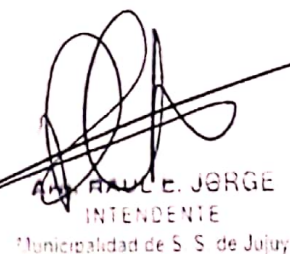
ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 7496/2021, Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/2021, el día 26 de Mayo de 2021, mediante el cual se crea el Programa Municipal "PARADAS SEGURAS" que tiene por objetivo prevenir situaciones de inseguridad de pasajeros en general y mujeres en particular.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Sr. GUILLERMO F. MARENCO, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a sus efectos a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Coordinación General de Comunicación y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-


Sr. GUILLERMO F. MARENCO
Secretario de
Servicios Públicos
Municipalidad de San Salvador de Jujuy




Sr. RAÚL E. JÓRGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy